

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

| OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

INFORME N° 00000099-2021-PRODUCE/OPM

Para : RUIZ BARCELLOS, JAVIER MARTIN
DIRECTOR GENERAL (S)
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Asunto : Informe de las actividades y logros alcanzados en la implementación del "Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa, período 2021"- I Trimestre

Referencia : Artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE

Fecha : 27/04/2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de responsable del Equipo de Mejora Continua del Ministerio de la Producción, para expresarle mi cordial saludo y con relación al asunto y documento de la referencia, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Acta N° 001-2021-EMC (08.02.2021), los miembros del Equipo de Mejora Continua acordaron brindar conformidad al "Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa del Ministerio de la Producción, Período 2021", para que posteriormente sea remitido al Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa para su aprobación correspondiente.
- 1.2. Mediante Memorando N° 00000150-2021-PRODUCE/OGPPM del 10.02.2021, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización-OGPPM, presentó a la Secretaría General (en su calidad de Presidente del Comité de Simplificación Administrativa) la propuesta de Plan de Simplificación Administrativa del Ministerio de la Producción - 2021.
- 1.3. En Sesión del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa-CDPSA, del Ministerio de la Producción llevada a cabo el 17.02.2021, se aprobó el "Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa del Ministerio de la Producción, período 2021".
- 1.4. El artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE, que conforma el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del Ministerio de la Producción establece que el Equipo de Mejora Continua debe informar trimestralmente sus actividades y logros alcanzados al citado Comité, el cual es presidido por el Secretario General.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: G1GH1FJW

**BICENTENARIO
PERÚ 2021**



PERÚ

Ministerio
de la Producción

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

- 1.5. Mediante Memorando N° 0000310-2021-PRODUCE/OGPPM del 22.03.2021, la OGPPM solicitó a los responsables ejecutores del mencionado Plan, priorizar la ejecución de las actividades a su cargo para cumplir con la programación prevista.
- 1.6. Mediante Memorando N° 0000355-2021-PRODUCE/OGPPM del 06.04.2021 la OGPPM solicitó a los responsables ejecutores del mencionado Plan, informar el avance al I Trimestre del 2020, de las actividades a su cargo.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- 2.2 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP).
- 2.3 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 108-2017-PRODUCE, que aprobó la reconfirmación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua del Ministerio de la Producción, conformado mediante la Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Mediante Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE, se conformó el Comité de Dirección de Proceso del Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa-CDPSA y el Equipo de Mejora Continua-EMC del Ministerio de la Producción, siendo reconfirmado mediante Resolución Ministerial N° 108-2017-PRODUCE.
- 3.2. El CDPSA constituye la instancia responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de supervisar y facilitar la labor del EMC, el cual es el encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa en la entidad.
- 3.3. Los miembros del Equipo de Mejora Continua-EMC mediante Acta N° 001-2021-EMC, acordaron brindar conformidad al “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa del Ministerio de la Producción, Período 2021”, para que posteriormente sea remitido al Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa para su aprobación correspondiente.
- 3.4. En Sesión del 17.02.2021, el CDPSA aprobó el “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa, periodo 2021”.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: G1GH1FJW



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

DE LAS ACTIVIDADES Y LOGROS ALCANZADOS AL I TRIMESTRE 2021

3.5. La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - OGPPM, solicitó a las dependencias responsables de las actividades descritas en el “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa de PRODUCE, periodo 2021”, mediante Memorando Múltiple N° 0000355-2021-PRODUCE/OGPPM, que informen sobre sus actividades y logros alcanzados al I Trimestre 2021; es así que informaron con los siguientes documentos:

- a) La Oficina General de Atención al Ciudadano -OGACI, mediante correo electrónico del 09.04.2021. Anexo A
- b) La Oficina General de Administración OGA, mediante Memorando N°00000148-2021-PRODUCE/OGA del 30 .03.2021. Anexo B
- c) La Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI, mediante Memorando 00000392-2021-PRODUCE/OGTI del 12.04.2021. Anexo C
- d) La Oficina General de Recursos Humanos - OGRH, mediante Memorando 00000373-2021-PRODUCE/OGRH del 09.04.2021. Anexo D
- e) Los profesionales de la OPM, informaron sobre los avances de las actividades a su cargo, que se muestran en el Anexo E.

3.6. Al respecto, se ha elaborado el “**Cuadro de Actividades del Plan de Trabajo Simplificación Administrativa Desarrolladas al I Trimestre 2021**” (**CUADRO N° 1**), donde se señalan las actividades en desarrollo, en aprobación, en análisis y pendientes, al mes de marzo del 2021. En dicho Cuadro se puede apreciar que las actividades en desarrollo se deben a que están programadas para los meses posteriores al 30.03.2021.

3.7. De la revisión del Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa de PRODUCE y a lo informado por los responsables ejecutores, se advierte que, al I Trimestre 2021 de las veinticinco (25) actividades programadas en el Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa, dos (2) se encuentran concluidas y 23 actividades se encuentran “En desarrollo”, significándose que las citadas actividades están programadas para los próximos meses.

IV. CONCLUSIÓN

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE, en el Cuadro N° 1 del presente informe se detallan las actividades y logros alcanzados en el “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa del Ministerio de la Producción, periodo 2021”, al I Trimestre se observan: 2 actividades concluidas y 23 actividades “En desarrollo” programadas para los próximos meses.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: G1GH1FJW



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe a la Secretaría General, en su calidad de Presidente del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, para su conocimiento y fines correspondientes.

El presente informe ha sido elaborado, y por consiguiente visado, por la abogada María Elena Pacheco Vargas, Especialista en Control Interno de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y este despacho expresa su conformidad y hace suyo el mismo, el cual eleva a su consideración para que de encontrarlo conforme se remita a Secretaría General para conocimiento y fines.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

VEGA DIAZ, JAVIER
DIRECTOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: G1GH1FJW



BICENTENARIO
PERÚ 2021